



Unidad de Amistad y Ayuda

Sede Social
Avda. Doctor Toledo, 44
Las Rozas 28230 (MADRID)
P.O. BOX 34 Vva. de la Cañada
28691 Madrid

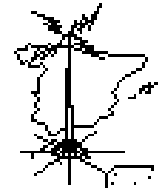
Web:

www.grupocanal21sm.com

E-mail:

radioclub@grupocanal21sm.com

Telef.: 617-71-72-53



Miembro Fundador
Liga Española de Asociaciones
de C.B. y Radioaficionados

D. Jesús Gómez Ruíz
Alcalde del Ayto. de Leganés
Plaza Mayor, 1
28911 Madrid

Las Rozas a 26 de julio de 2011

Estimado Sr.:

Primero y antes de entrar en los detalles que me llevan a dirigirme a usted, me gustaría darle algunas referencias resumidas de quienes somos y cual es nuestro papel en nuestro colectivo:

Somos un radioclub creado en el año 1989 y operamos en radio en la comunidad de Madrid, lugar donde también realizamos la mayoría de nuestras actividades, tenemos a día de hoy 169 socios registrados y operativos. Aunque también es cierto que no nos limitamos solo a hacer radio y actividades relacionadas con ella. Representamos a nuestro colectivo a nivel nacional pero sobre todo nos centramos en la comunidad de Madrid. Siendo esta última, la razón por la que me siento con la responsabilidad y obligación de hacerle mención a la ordenanza municipal que hace referencia entre otras a las instalaciones radiantes de radioaficionados de Leganés, de la que es usted Alcalde.

Teniéndole que manifestar con asombro, que lo primero que puedo comprobar comparando la ley de antenas aprobada en Real Decreto 2623/1986, de 21 de noviembre, por el que se regulan las instalaciones de antenas de estaciones radioeléctricas de aficionado, es que si nos acogemos a ella, directamente incurriríamos en falta con la Ordenanza Municipal referida, concretamente al Capítulo II, Artículo 14, apartado 1, en que limita la altura de elementos radiantes en tres metros, y la ley de antenas referida en el Capítulo V, artículo 13, apartado 2, pone el límite mínimo de altura para los mismos elementos radiantes en tres metros. Esto que solo es un ejemplo, no es el principal motivo por el que nuestras instalaciones deben estar dispuestas en un plano superior al de los demás elementos receptores, que por otra parte también regula y por razones prácticas el Reglamento del servicio de CB27MHz. en la Orden ITC/751/2010, de 22 de marzo, en el capítulo III, artículo 11.



Unidad de Amistad y Ayuda

Sede Social
Avda. Doctor Toledo, 44
Las Rozas 28230 (MADRID)
P.O. BOX 34 Vva. de la Cañada
28691 Madrid

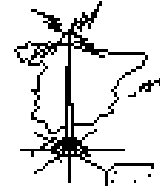
Web:

www.grupocanal21sm.com

E-mail:

radioclub@grupocanal21sm.com

Telef.: 617-71-72-53



Miembro Fundador
Liga Española de Asociaciones
de C.B. y Radioaficionados

Pero si precisamente se sugieren que los elementos radiantes de los radioaficionados, estén por encima de los planos de las antenas receptoras de radiodifusión, es para reducir al máximo la posibilidad de interferir en ellas, lo que hace suponer que, el lóbulo radiante de las antenas de radioaficionados se diseñan e instalan para, emitir hacia el horizonte con el fin de alcanzar la mayor cobertura, por lo que las principales emisiones no se recibirán en las viviendas o personas.

Por otra parte no se ha demostrado de forma científica, que nuestras ondas perjudiquen en la salud de nadie, puesto que si eso fuese así, los principales afectados seríamos nosotros, y aunque nuestra pasión por la radio es alta no alcanza a la inconsciencia e irresponsabilidad, todo lo contrario, a la inmensa mayoría de los usuarios nos mueve un sentimiento de solidaridad y disposición social, para movilizarnos ante cualquier eventualidad adversa o emergencia. Circunstancia ésta que sin ser necesaria, se refleja en los reglamentos que nos rigen, donde nos instan a colaborar con nuestros equipos, con las autoridades que nos lo soliciten en los casos mencionados. Dándose en muchas ocasiones el caso de que radioaficionados de cualquier servicio y voluntarios de cuerpos de emergencias se dan en la misma persona.

Como tampoco es mi intención ocuparle más tiempo del necesario con este escrito. Le muestro mi disponibilidad para que en consulta o reunión con usted, explicarle más pormenores que hacen incompatible la mencionada ordenanza con la ley de antenas y el uso libre e inocuo para la salud de nuestra afición.

Atentamente, reciba un cordial saludo.

Carlos Simón Tallón
(Presidente)